

DECRETO N° 358 /

TEMUCO,

VISTOS : 11 MAR. 2019

1.-El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 71 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

**DECRETO:**

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Srta. VIVIANA ANDREA QUEZADA ANTILAO, RUN:**  
Temuco.

2.-Otórguese a la **Srta. VIVIANA ANDREA QUEZADA ANTILAO**, Ayuda social paliativa económica consistente en \$ 660.000, monto para costear traslado, los días lunes desde su domicilio ubicado en calle Village N°03967, Villa Industrial Km. 2, sector Pedro de Valdivia, hasta la Escuela Especial Feyentun en la ciudad de Vilcún y los días viernes desde Escuela Especial Feyentun hasta su domicilio en la ciudad de Temuco. Siendo el valor de cada viaje \$30.000, se hace un aporte económico para un total de 22 viajes, ayuda necesaria para su hija **Srta. CAMILA ANDREA GONZALEZ QUEZADA, RUN:** persona que se encuentra en situación de discapacidad.

3.- El Departamento Comunitario y vecinal, a través del Programa Discapacidad, será el responsable de recepcionar las **facturas o boletas** que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad - Ítem **215.24.01.007.004 - Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde"  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

KKPIANC/MCC/MGP/LPB

REFRENDACIÓN DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.004
PRESUPUESTO VIGENTE	70.000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	660.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	2896
	06-03-2019

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad